

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LÓPEZ DE HARO, a 29 de Abril de 2022  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 29 de Abril de 2022

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Empleo  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



Expte.: 2022/025/000146

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DE OFICINA CONSUMIBLE NO INVENTARIABLE PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL SERVICIO DE EMPLEO"**

La presente memoria justificativa se redacta de acuerdo con lo contenido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO**

La denominación del presente contrato es la de "**Suministro de material didáctico y de oficina consumible no inventariable para los Programas de Formación y Empleo del Servicio de Empleo**".

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LOS FINES INSTITUCIONALES DE LA CONCEJALÍA**

Según establece el Decreto de Alcaldía de 29 de marzo de 2021 sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias, se delega en la Concejalía de Empleo, Comercio y Mercados, las competencias de:

- a) Programación de políticas de formación y empleo, en el ámbito de competencias atribuidas.
- b) Negociación y formalización de los programas de empleo que se celebren con la Comunidad Autónoma, así como la potenciación de cualquier otra fórmula de cooperación para el fomento del empleo.
- c) Dirección y planificación de Escuelas Taller, actualmente denominados Programas Mixtos Empleo-Formación para Jóvenes (en adelante PMEF-JV) y Programas Mixtos Empleo-Formación de Garantía Juvenil (en adelante PMEF-GJ).

Con el fin de poder desarrollar los contenidos teórico-prácticos de los Certificados de Profesionalidad, las prácticas profesionales incluidas en estos, así como, otras actuaciones desarrolladas por los Programas Mixtos Empleo-Formación que se imparten desde el Servicio de Empleo, es necesario que el alumnado cuente con material didáctico imprescindibles para el

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LÓPEZ DE HARO, a 29 de Abril de 2022  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 29 de Abril de 2022

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Empleo  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



correcto desarrollo, el cual se exige y se encuentra recogido en el apartado de “*Requisitos Mínimos del Equipamiento de las Aulas*” de los distintos Reales Decretos que regula cada uno de los Certificados de Profesionalidad que se imparten.

Por otro lado, con objeto de cumplir con los procedimientos de gestión y justificación económica establecidos en la normativa de bases reguladora de los distintos programas subvencionados por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, Servicio Público Estatal y otras subvenciones otorgadas al Servicio de Empleo, es imprescindible dotar al alumnado al que van destinadas dichas acciones formativas de material de oficina necesario para el correcto desarrollo de la actividad formativa.

### 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE

El presente contrato pretende cubrir las necesidades de suministro de material didáctico y de oficina consumible no inventariable necesarios para la impartición de las diferentes acciones formativas de Certificado de Profesionalidad de los Programas de Formación para el empleo, y en concreto, de los siguientes programas:

- 1) **ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS:** programas de formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, de manera que se ofrezca una formación adecuada a las condiciones del mercado de trabajo, orientada a la adquisición y mejora de competencias profesionales, que atienda a las necesidades de productividad y competitividad trabajadores/as, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo.
- 2) **PROYECTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL:** proyectos de formación dirigidos a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional. Consisten en actuaciones combinadas de acciones dirigidas prioritariamente a la formación de trabajadores desempleados con otras acciones complementarias a la formación, planificadas para un sector de actividad, ámbito geográfico o colectivo concreto, cuyo fin sea la formación y la inserción laboral, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena
- 3) **ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL.:** Realización de acciones y proyectos formativos dirigidos a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como establecer las medidas de apoyo a la formación vinculadas a aquellas, correspondientes a la formación de oferta a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LÓPEZ DE HARO, a 29 de Abril de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 29 de Abril de 2022

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Empleo  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



4) **PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO- FORMACIÓN:** Durante su desarrollo, las personas participantes reciben formación profesional para el empleo en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. Igualmente, reciben a lo largo de todo el proyecto, orientación, asesoramiento e información profesional que les capacite, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, como para el establecimiento por cuenta propia.

Las especialidades que están desarrollando en estos Programas de Empleo y Formación son de las siguientes familias y áreas profesionales:

1. Actividades físicas y deportivas
2. Administración y gestión
3. Agraria
4. Comercio y marketing
5. Edificación y Obra Civil: Sostenibilidad y accesibilidad en la edificación
6. Energía y agua.
7. Hostelería y Turismo
8. Imagen y sonido.
9. Imagen personal
10. Industrias alimentarias
11. Informática y comunicaciones
12. Seguridad y medioambiente
13. Idiomas
14. Competencias digitales, Competencias personales/Soft Skills, Competencias clave
15. Formación de docentes y teleformadores.
16. Actividades culturales, de ocio y de tiempo Libre o Servicios a la Comunidad.
17. Atención sanitaria y Servicios Sanitarios.

Las necesidades a cubrir que conforman el objeto de este contrato por tanto son el "Suministro de material didáctico y de oficina consumible no inventariable para los Programas de Formación y Empleo del Servicio de Empleo", y en concreto, del listado de material relacionado en el **Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas**.

#### 4. IDONEIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, el objeto del contrato está tipificado como de **SUMINISTROS** por

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LÓPEZ DE HARO, a 29 de Abril de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 29 de Abril de 2022

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Empleo  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



conllevar la obligación al empresario de entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Servicio de Empleo.

Con el fin de poder desarrollar las diferentes acciones formativas, es necesario dotar al alumnado de materiales didácticos y de oficina no inventariable y dar cumplimiento a los recogido en los Reales Decretos de referencia para cada una de las cualificaciones profesionales.

El Ayuntamiento no dispone de los medios materiales para cubrir la necesidad descrita, por lo se justifica la externalización de la prestación y que se proceda a la adquisición del suministro a través de un proveedor externo.

## 5. COMPETENCIA MUNICIPAL

Según se establece en el artículo 27 de la *Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local*, "el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias. La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

A su vez, el artículo 2.1 de la *Ley 6/2014 de 13 de Octubre de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, derivada de la entrada en vigor de la *Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, determina que cualquier ayuntamiento puede seguir manteniendo una amplísima cartera de servicios, siempre que "no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal" y "no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública". El cumplimiento de ambos requisitos, viene acreditado por el *Informe de Sostenibilidad Financiera elaborado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, de fecha 11 de mayo de 2015* y el *Informe de No Duplicidad en la ejecución de los Programas Mixtos de Empleo-Formación en fecha, 16 de diciembre de 2014*, suscrito por el Jefe de Servicio de Empleo de esta Administración Municipal.

CONFORME:

**EI CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN,  
AGENDA URBANA Y GOBIERNO ABIERTO**

**Antonio Benito Galindo**

*(Documento firmado electrónicamente)*

**LA JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO Y PROMOCIÓN  
ECONÓMICA**

**Matilde López de Haro**

*(Documento firmado electrónicamente)*